

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/312/2024

CNDH dirige recomendación a la Secretaría de Educación de Zacatecas por vulnerar DDHH de una adolescente de secundaria

- **Se acreditaron violaciones a los derechos humanos a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad; al interés superior de la niñez y la adolescencia; así como, al derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados o a participar**

Por el caso de una estudiante, a quien condicionaron la entrega de su carta de buena conducta por llevar el cabello teñido de color azul, en la Escuela Secundaria General, violentando con ello su derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 182/2024 a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

El 9 de noviembre de 2023 se recibió en la CNDH el escrito de inconformidad presentado por una persona quejosa que señaló que trabajadores de dicha institución educativa, ubicada en el municipio de Guadalupe, Zacatecas amedrentaron a la adolescente por llevar el cabello teñido de azul, diciéndole que si no lo teñía de negro le negarían la entrega de la carta de buena conducta, por lo cual —al acudir a la Escuela para exponer que el cabello teñido no afectaba la disciplina del plantel— le indicaron que dicha acción contravenía el Instrumento Disciplinario de la institución.

El análisis del caso permitió a la CNDH acreditar violaciones a los derechos humanos a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad; al interés superior de la niñez y la adolescencia; así como al derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados o a participar.

De los informes rendidos por la Secretaría de Educación de la entidad se apreció que las personas servidoras públicas responsables omitieron implementar algún mecanismo eficaz o acciones para evitar que el citado Instrumento Disciplinario menoscabara el libre desarrollo de la personalidad de la adolescente víctima, así como del resto del alumnado.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por lo anterior, la CNDH recomendó a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas ordenar a las autoridades de la Escuela Secundaria General que el Instrumento Disciplinario no se implemente y se adecúe en beneficio de las y los estudiantes, eliminando restricciones en torno a la apariencia física; además de prevenir cualquier acto que atente contra los derechos humanos de las personas menores de edad; exhortar a que se reconozcan los agravios causados a la víctima; colaborar en el procedimiento que se inicie con motivo de la denuncia administrativa que se presente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación estatal, e impartir cursos de formación especializada en materia de derechos humanos al personal de educación para evitar situaciones similares.

La presente recomendación señala la importancia de reconocer el derecho de las niñas, niños y adolescentes (NNA) al libre desarrollo de su personalidad, lo que incluye su autonomía para elegir aspectos como su apariencia física, siempre que no afecten el bienestar colectivo ni el respeto hacia los demás. Las normativas escolares deben estar alineadas con los principios de progresividad y pro-persona, asegurando que las reglas y procedimientos evolucionen para proteger y promover los derechos humanos de los estudiantes. Es esencial que las instituciones educativas respeten estos derechos, fomentando un ambiente inclusivo y respetuoso que permita a las y los estudiantes desarrollarse plenamente sin temor a discriminación o represalias por su forma de ser o expresarse.

La Recomendación 182/2024 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
